

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SÓLLER

421256 *Revocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local para conocimiento de los procedimientos de contratos menores de importe inferior a 10.000,00€ (I.V.A. incluido)*

En fecha 23 de julio de 2019 y mediante resolución 1356/19 se delegó en la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de:

(...)

las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.»

Dicha delegación comprende la totalidad de los expedientes de contratación que no sean competencia del pleno por motivo de su importe o su duración. Así, este órgano de gobierno será el competente para resolver la totalidad de los contratos menores, una vez seguida la tramitación establecida en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El propio régimen de funcionamiento de la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, está sujeto a una previa convocatoria y celebración de sesión, que deriva en una obligada demora en la tramitación de los expedientes de contratos menores relativos al funcionamiento cotidiano de los diferentes negociados.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

1. Revocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la resolución 1356/19 de 23 de julio de 2019, para conocimiento de los procedimientos de contratos menores cuando su importe no supere la cantidad de 10.000,00€ (IVA incluido).
2. Publicar la presente resolución en el boletín oficial de las Islas Baleares, sin perjuicio que surja efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
3. Dar cuenta de la presente resolución al pleno del ayuntamiento de conformidad con el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sóller, en el día de la firma electrónica

(3 de septiembre de 2021)

El alcalde

Carlos Simarro Vicens

(6 de septiembre de 2021)

La secretaria

Rosa Isabel Ripoll Coll

